

rel Pr^o Exmo.

71. Para que la cobranza en los tributos no sea mas grabosa a los Varalleros en su rel caso y en menester emplean los menos caminitos que se puedan echar para las conducciones del dinero por medio de una Oficina de comunicacion que habra en todas las ciudades capitales y que sea conducido por la tropa.

72. En tiempo de debes tengase mucha atencion con los Labradores y empleados en las Fabricas y manufacturas del Reyno, pues son muy uniles al Estado: Sea lo mismo con los hijos de Viudas, tomense los Vagos, los oclios extranjeros y los extranjeros que sean de poco provecho en las Universidades.

73. El ayne sano, la limpiza, el
trabajo con gusto, y el mantenimiento
proporcionado (decía uno de nuestros
antiguos Reyes) que aumentaba los
Estados: al contrario la lucidez, ociosi-
dad y poco alimento los diminuye, co-
mo claramente lo vemos en muchas
partes de España.

74. Introduzcanse en el Reyno las
diversiones licitas del juego siendo sus costas
conceytibles; prohibirse con rigor las casas
de juego público en donde se arruinan
las familias, hacerles restituir el dine-
ro y aplicarse al Crimen.

75. Si no se quiere proceder con
tanto rigor señálese la cantidad fija
según las facultades de los que juegan

observarse con atencion por las Cipias y se acostumbre al publico el juego como diversion y no como juego.

76. Para arafar los daños que hacen al Estado y a la Poblacion los pecados contra naturaleza cuyo desenfreno es grande podrá el Ministro adventir secretamente a los Obispos y Prelados del Reyno, que encarguen a los Predicadores hagan conoce en sus sermones con eficacia la mayor parte de este vicio.

77. La pere hace muchos estragos en otros Reynos por falta de providencia y precaucion: si por desgracia llegase en alguna parte del Estado, embien de luego los medicos y cirujanos mas avisados y algunos Sacendotes de buena vida,

y si vuelven seran premiados por el soberano.

78. En todos los Estados han cientos vicios ocultos cuyo origen no es facil saber: pongase todo cuidado en descubrirlos, y si consisten en algun principio vicioso entiendere; pero si consisten en ciertas habitudes de la nacion corrifale poco a poco y con mucho siento para no conmover los animos.

79. Nunca se ponga el soberano en la precision de dependen absolutamente de otros; este es un error que pide mucha atencion: ni jamas decida providencia alguna fuera de su continente, pues todos que han obrado de este modo han conocido la falta quando no temia remedio.

80. Todo Tribunal violento es extrano
y muy distinto del genio de la nacion:
el encierro para los delitos pequeños
contra el Estado, siendo en algun en al-
gun Casillo fuerte y privados de toda
comunicacion por ciento tiempo segun
agradase al Monarca me parece bar-
tante justo y moderado.

81. Las Leyes practicadas bien por
los ministros hacen a los soberanos fe-
lices, tan dañinas son las muy malas co-
mo las muchas muy buenas: fundadas
en la equidad, ley natural, y derechos
justos hallando arbitrio el soberano pa-
ra moderarlas; pero jamas toque las
señas fundamentales del Reyno adoptado.

82. Tamas opina el soberano las

libertad natural se ha variado: tome
ejemplo de Dios que nos dejó el libre
albedrio y preceptos para que le dirija-
mos: la libertad opiniada conduce al
depotismo y el cetroarca en los Domini-
os donde no se conoce, no crea que ~~se~~
halla seguno.

83. Entre las cosas que deberan obren-
van los Embajadores en las Cortes sera
el acomodarse con el exilio del País, y
alabarla sea bueno o malo, disimulando
á lo mas: pagar á todos puntualmente
haceme bien quito y ganar la gracia
del soberano; pues al contrario no sera
crimado y perderá su tiempo.

84. Entre el orgullo, humildad, y
deberon haya un cierto medio consuado

con discrecion para el aumento de los Estados: el primero, con exceso arabe la ociosidad y poca; el segundo, la devoción excesiva, originar en la hiperactividad; y el tercero la pendida de todos los artes utiles al Estado.

85. La oficina de Guerra se confiará a un oficial General que haya bien mandado las Fuerzas: La de Rentas a uno que entienda bien el Comercio y los intereses del Monarca: La de Estado a un Político experimentado, y de buena intencion: La de los Extranjeros a uno que haya sido Embajador en varios Reynos, y así todo estará con orden y los preceptos del Monarca serán con gusto ejecutados.

86. La distribucion bien hecha de los Oficiales atrahe muchos bienes al Estado y el soberano es bien obedecido quando manda un ministro experito de otro modo es muy dificil se evitar las divisiones y dificultades que se hallan naturalmente.

87. La Doctrina de la tirania y negligencia que se ha introducido en el Reyno con la aprobacion, y aun lo vela Conte de Roma, es muy peligrosa en todos los Estados y puede producir muchos efectos malos; mande V. M. confirmar esta Doctrina como merece, e imponga penas terribles contra los que la enseñan y practican.

88. Los avisos de competencia en

el Estado Secular y Ecclesiastico, son
muy dificiles de combinar en este Reyno,
y las decisiones muy peligrosas aun
en los Estados; una ley clara y fuerte
ponria evitar muchos alborotos hacie-
ndo que se observe sin repugnancia, evi-
tando todo género de interpretaciones.

89. Los decretos de los Parlamentos
que vea el soberano se dirijan a adelan-
tar su jurisdiccion, sean anulados en
el Consejo de Estado, desechando cien-
tas formulas o' instrucciones que figuen
como invariables en los Tribunales y
son la ruina de muchas familias en
el Reyno como ha manifestado la expe-
riencia.

90. Para evitar las desgracias que

sucedan por la noche en esta Corte
á causa de la obscuridad, sería más del
caso poner de treinta á treinta pasos
faroles y emplear los tambalios para
guardarlos particularmente en los
lugares más peligrosos.

91. La autoridad del soberano se
halla diminuida por ser necesario re-
gular los Decretos Reales en el Parla-
mento segun las Leyes antiguas, procure
V. M. evitar poco a poco este abuso
declarando su intención sin admitir
representaciones á menos que se vea
algún caso que sea preciso imitar.

92. Como el genio de la Nación es
dotado y variable, se pondrá mucho cui-
dado en facilitarles todos los medios para

que enen empleados y trabajen sin dar
les tiempo para la reflexion conociendo
V. M. lo que han hecho en los exem-
plos de Religion.

93. Muchas concesiones hicieron
otros monarcas á los Religiosos Benitos
y Bernardos que han sido la causa
de su relajacion: esto es un perjuicio
contra el Estado, no debiendo V. M. con-
firman mas lo que se hizo por necesi-
dad poca reflexion ni otros motivos po-
co justos que perjudican á los Varallos.

94. Es justo que los Religiosos vivan
con una decencia honesta, pero no con
la profusion y exolucion que acostum-
bran: amile V. M. todas esas donaciones
y que se contenten viviendo con exem-
-plo

y utilidad de los Varallos, haciendo ver
que han muerto para el mundo.

95. Por medio de Eclesiásticos o Señores celos serán invitados el Estado y el
abuso que reyna pidiendo los Padres
a sus hijos a que sean Religiosas contra
los Sagrados Canonos de la Iglesia: un
remedio con graves penas civiles y
deportaciones que hemos visto.

96. El cosa poco decente al Estado
dejar pasear por algunos acavos y la
fortuna a diferentes familias ilustres
que hicieron hechos memorables: deberá
el soberano volverlos a establecer en
su antiguo lustre para evitar los
bonones que se hallan en las historias,
y de este modo ganará mucha fama.

97. Lo mismo se debiera observar con aquellas familias que por su accion han adquirido riqueza y noblesza afin de mantenerlas en el lusore que tienen pues de este modo se exalta la emulacion y todos quieren ser ilustres animandose entre si ha hacer grandes hazañas por el bien del Reyno.

98. Muchos sistemas necesitan los monarcas para gobernar bien sus estados por lo que toca á sus vasallos jamas en ese particular se puede fixar un modo segun-
to, sino que es necesario despues de muchas reflexiones acomodarse de algun modo; pero con decencia

al dictamen del Pueblo.

99. Quando conozca el Soberano que alguno de los principales del Reyno haya ganado mucho favor y parcialidad, mímile con grande prudencia y colóquelo fuera de las Cortes en alguna Embajada haciendo conocer á todos que por su méritos y ciencias es el mas proporcionado para este empleo.

100. En este caso como ya conoce el carácter de la persona empleada aplique todos los medios útiles para servirles de sus amigos: póngale por Secretario un hombre inteligente que intuya al Soberano de todos sus pasos y designios,



para prevenir por este medio hon-
rando el daño que pudiera
seguir al Estado.

Yo en su lugar, desearía que se estableciera una comisión de expertos
que examinara la situación y propusiera las
medidas más convenientes para solucionarla.
Por otra parte, si se considera que el
caso es de tal naturaleza que no se puede
esperar la intervención de la Comisión
de expertos, se me permitirá sugerir
que se establezca una comisión de
expertos que examinara la situación
y propusiera las medidas más
convenientes para solucionarla.



Copia
50ptas

~~40000 ft~~

Santiago - 82



1029907

